

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**

VIGENCIA 2021

Código TRD 145.19.11

Diciembre de 2022



INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN AMBIENTAL

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinadora

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

Gonzalo Antonio Moreno Cataño

Auditores

José Luis Saavedra Reyes

Andrés Fernando Moreno Victoria

María Camila Galindo Castro

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	7
2.2. FUENTES DE CRITERIO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	9
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	10
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3. MUESTRA DE AUDITORIA	12
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	12
3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	13
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	14
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	17
4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3	21
4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4	26
5. ANEXOS	27
5.1. Resumen de Hallazgos	27
5.2. análisis al Derecho de Contradicción, Validación a la respuesta del Informe Preliminar	28
5.3. Cuadro Beneficios del Control Fiscal	¡Error! Marcador no definido.



1. HECHOS RELEVANTES

Durante al año 2021, se obtuvieron los siguientes logros a resaltar en la gestión ambiental de INCIVA, los cuales se citan a continuación:

- Se logró finalizar la fase de evaluación de los 10 remanentes de Bosque seco tropicales para el centro y norte del Valle del Cauca.
- Se adelantó el 50% del proceso de formulación de 4 planes de compensación forestal, con ocasión de las obligaciones ambientales adquiridas por la Gobernación del Valle del Cauca, ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), lo que permitirá de manera estructurada, lograr en el municipio de Florida, la recuperación de las zonas aledañas al humedal Perodías y la conformación de un corredor para el desarrollo de actividades deportivas en el sector del Pedregal, con un enfoque paisajístico utilizando especies nativas de un ecosistema amenazado como el Bosque Seco Tropical.
- Se completó la fase de aprestamiento y una parte de la fase de diagnóstico del proceso de actualización de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Naturales Regionales (PNR) El Vínculo (Bugá) y Mateguadua (Tuluá), así como para la Reserva Forestal Protectora Regional (RFPR) La Albania (Yotoco), instrumentos que servirán como hoja de ruta para el adecuado manejo de estas áreas protegidas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Directora INCIVA
Presente

Doctora:
LUZ DEY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Presidente Asamblea Departamental del Valle
La ciudad

Respetadas Doctoras

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría sobre el cumplimiento ambiental en el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento ambiental en el Instituto para la Investigación y la Preservación Del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con

las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente, a la entidad mediante el informe preliminar de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el presente informe final se incluye los hallazgos, que la Contraloría Departamental Valle del Cauca consideraron pertinentes

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

con el cumplimiento ambiental en el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental y su responsabilidad con el cumplimiento de los ODS.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión ambiental desarrollada a través de los Instrumentos de Planeación, con que cuentan la entidad.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el desarrollo de la gestión ambiental.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria

2.2. FUENTES DE CRITERIO

MARCO LEGAL DE INCIVA

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

Leyes:

- Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 por la cual se expide el código general disciplinario.
- Ley 2213 de 2022 por la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.

Decretos:

- Decreto ley 019 de 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Decreto Departamental 1937 de 1979. por medio del cual se crea el INCIVA.
- Decreto 1083 de 2015 (26 mayo de 2015). por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector de función pública.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento ambiental, se realizó en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas realizadas, estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa, tomando como base inversión realizada en el 2021, por un valor de \$12.264.097.332, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro N° 1 Materialidad de Planeación

Materialidad de planeación (MP)		
Base seleccionada	%	MP
Inversión	2,081%	\$ 255.215.885

Fuente: Matriz articulación
 Elaboró: Equipo auditor

Como se puede observar la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$255.215.885, que se tomará como referente en términos de las incorrecciones detectadas, para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la prestación del servicio y educación ambiental a la comunidad vallecaucana.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Instituto Para La Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riegos y Controles). La calificación sobre el control fiscal interno del asunto auditar, se efectuó con la escala de valoración de la GAT.

Cuadro N° 2 Escala de valoración de la GAT

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	1,0
				EFICIENTE

Fuente: Matriz articulación
Elaboró: Equipo auditor

Cuadro N° 3 Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Sia articulación
Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control se registra un resultado de **Parcialmente Adecuado** y la efectividad de los controles arrojó un resultado **eficiente**, al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal emitió un concepto **eficiente**, dado que la calificación arrojó un resultado de 1.0, de acuerdo a la escala de valoración de la GAT

Lo anterior indica que, en su conjunto, no hay deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la prestación de los servicios.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento a la inversión ambiental por parte de Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, el asunto auditado no resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier hallazgo referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o

supervisión, b) falencias en la estructuración de los estudios previos. La detección de hallazgos en estos factores materiales cualitativos, implicó la emisión de un concepto de ***incumplimiento material con reservas***.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se constituyeron 5 Hallazgos Administrativos

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Marcela Inés Meneses López
Aprobó: Dirección Operativa de Control Fiscal

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue realizado de acuerdo con la experticia profesional, es decir se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual, la relación con lo ambiental y la cuantía.

Durante la vigencia 2021, se suscribieron 2.787 contratos por un valor de \$15.092.972.708,00, con base a ese universo la muestra contractual fue seleccionada con 128 contratos por un valor de \$3.678.992,460,00, que equivalen al 30% de la inversión.

La muestra se compone de la siguiente manera:

Cuadro N°4 Universo de contratos vs Muestra contractual

UNIVERSO RECURSOS PROPIOS			UNIVERSO AMBIENTAL RECURSOS PROPIOS		MUESTRA		
TIPO DE CONTARTO	No. Contratos	Valor cuantía contrato	No. Contratos	Valor Cuantía	No. Contratos	Valor	%
DE OBRA	14	920.999.086,00	5	392.015.340,00	5	392.015.340,00	100%
PRESTACION DE SERVICIOS	2757	12.686.489.212,00	2453	10.521.023.492,00	121	1.935.918.620,00	18%
SUMINISTROS	14	134.425.910,00	0	0	0	-	0%
CONSULTORIA Y OTROS	2	1.351.058.500,00	2	1.351.058.500,00	2	1.351.058.500,00	100%
TOTAL	2787	15.092.972.708,00	2460	12.264.097.332,00	128	3.678.992.460,00	30%

Fuente: Sia Observa
Elaboró: Equipo auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Analizado el plan estratégico 2020 – 2023 de INCIVA, se tomó como muestra los siguientes proyectos, los cuales fueron articulados con los contratos seleccionados en el acápite anterior.

A continuación, se ilustran los ejes y los objetivos estratégicos de la entidad:

Cuadro N°5 Proyectos, Ejes y objetivos estratégicos auditados en INCIVA

PLAN ESTRATÉGICO 2020 – 2023 DE INCIVA				
Objetivo estratégico	Plan	Programa	Proyecto	Valor Proyecto
Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la protección de la biodiversidad.	Realizar acciones para la conservación y preservación del Patrimonio Cultural y Natural a cargo de INCIVA.	Pg40101. Gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	Aplicación estrategias de mantenimiento y fortalecimiento de áreas protegidas en los parques naturales regionales y jardín botánico	\$ 248.125.894
Educación ambiental, investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la protección de la biodiversidad.	Incrementar la participación e interdisciplinariedad de los investigadores para generar y apoyar proyectos en diferentes áreas	Pg40401 Educación ambiental integral	Aplicación acciones de educación ambiental	\$ 12.914.210.510
implementar acciones de mejoramiento de las capacidades institucionales orientadas	Promover acciones de bienestar para motivar calidad del servicio a clientes internos y externos	Pg10301 Patrimonio e identidad vallecaucana	Incremento producción de conocimiento y de información científica	\$ 219.951.397

hacia los clientes internos y externos para facilitar el logro de los objetivos misionales				
implementar acciones de mejoramiento de las capacidades institucionales orientadas hacia los clientes internos y externos para facilitar el logro de los objetivos misionales	Desarrollar e implementar estrategias para el mantenimiento y la adecuación de los Centros, asegurando la Administración de Inciva en los mismos	Pg10301 Patrimonio e identidad vallecaucana	Mejoramiento infraestructura para la protección, salvaguardia y divulgación de los activos patrimoniales.	\$ 263.598.993

Fuente: Plan Estratégico INCIVA
Elaboró: Equipo auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, fueron seleccionados los rubros pertenecientes a la inversión para desarrollo de la misión institucional, de las ejecuciones presupuestales de gastos se seleccionaron los rubros a verificar mediante la revisión de los programa y contratos realizados en la vigencia 2021.

Se verificaron los siguientes gastos:

Cuadro N°6 Gestión Presupuestal

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE GASTOS AUDITADO	% DE EJECUCION
GASTOS	\$ 20.128.336.561	85%
GASTOS DE INVERSION	\$ 19.327.787.907	86%
INVERSION SOCIAL	\$ 19.327.787.907	86%
PRESTACIÓN SERVICIOS DE APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ACTIVOS PATRIMONIALES TERRITORIALES CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	\$ 4.727.807.685	99%
APLICACIÓN ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	\$ 3.884.540.731	100%
MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDA Y DIVULGACIÓN DE LOS ACTIVOS PATRIMONIALES CULTURALES Y ARQUEOLÓGICOS A CARGO DEL INCIVA 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	\$ 157.876.192	21%
INCREMENTO PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO Y DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA SOBRE BIODIVERSIDAD 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	\$ 146.998.331	93%
IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023	\$ 9.029.669.779	92%
IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA APROPIACION SOCIAL DE CONOCIMIENTO EN ACTIVOS PATRIMONIALES TERRITORIALES CULTURALES Y NATURALES DE INCIVA	\$ 1.157.723.913	46%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE GASTOS AUDITADO	% DE EJECUCION
2021-2023 CALI EL CERRITO BUGA CALIMA TULUA		
IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RECUPERACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE AREAS PROTEGIDAS A CARGO DEL INCIVA 2021-2023 BUGA, TULUA	\$ 199.892.900	50%
FORMULACION DE PROYECTOS DE INVESTYIGACION SOBRE BIODIVERSIDAD Y COLECCIONES CIENTIFICAS 2021-2023 VALLE DEL CAUCA	\$ 23.278.376	44%
TOTALES	\$ 20.128.336.561	85%

Fuente: INCIVA

Elaboró: Equipo auditor

La verificación del presupuesto se realizó a través de los proyectos y contratos seleccionados, se observaron las disponibilidades presupuestales con los respectivos registros, los convenios de compra fueron verificados en el almacén mediante los registros de entrada y salida.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación para el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Nacional.

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental y su responsabilidad con el cumplimiento de los ODS.

El seguimiento a los planes de acción de cada proceso que van en concordancia con las metas y objetivos del Plan Estratégico INCIVA vigente, permite a los líderes respectivos aplicar los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y se integra al Plan de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); la oficina asesora de planeación realizó seguimiento al avance del plan de acción de cada uno de los procesos, con el fin de hacer las recomendaciones para tomar las acciones necesarias que eviten poner en riesgo el cumplimiento de las metas planteadas, retroalimentando a los líderes de proceso. Durante la vigencia 2021, los líderes de proceso entregaron a planeación debidamente diligenciados los formatos planes de acción, de las metas correspondientes al Plan Estratégico vigente.

La oficina Asesora de Planeación, como encargada de coordinar los planes de acción, procura la coherencia de los mismos con los objetivos tanto departamentales como institucionales, realiza el seguimiento y evaluación para identificar desviaciones, atrasos y ajustes que servirán a la dirección en la toma de acciones necesarias para el alcance de los objetivos propuestos, en cumplimiento del Decreto 1830 de 2012 por medio del cual se establecen los lineamientos generales para el seguimiento, evaluación y rendición pública de cuentas del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.

CUMPLIMIENTO ODS

Se evidenció que la entidad dentro de su planeación estratégica tiene implementado los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Actualmente INCIVA tiene alineadas las herramientas estratégicas de la entidad a los diferentes sistemas, principalmente el sistema de gestión ambiental, para ello se ha establecido una política ambiental que se direcciona desde la alta gerencia, buscando apuntar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puntualmente los siguientes:



En cuanto al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a las metas producto del plan estratégico para la vigencia 2021, y según las metas esperadas para el cuatrienio, en dicha vigencia se avanzó en un 51% el cumplimiento de los ODS.

Cuadro N° 7 Implementación Estratégica vs Cumplimiento ODS

NOMBRE META PRODUCTO	Meta Producto Cuatrienio	ODS VINCULADOS A LAS METAS PRODUCTO	Meta Física Esperada 2021	SUBPROGRAMA	VAL. ESPERADO CUATRIENIO	EJECUTADO AL 2021	%AVANCE
MP102010100102. Capacitar y certificar a 20 guías turísticos de los centros operativos en bilingüismo durante el cuatrienio	20	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	10	Sp1020101. Valle Turístico Bilingüe	20	12	60%
MP102010200108. Realizar 36 exposiciones de colecciones científicas y de referencia durante el cuatrienio	36	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	16	Sp1020102. Cultura de Calidad Turística	36	19	53%
MP103010100101. Restaurar al 100% la cubierta de la casa Hacienda el Paraíso durante el cuatrienio	100	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	0	Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	100	0	0%
MP103010100102. Formular el 100% del Plan de manejo y protección de la casa Hacienda el Paraíso para el año 2022	100	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	0	Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	100	0	0%
MP103010100107. Efectuar 12 eventos de divulgación de los resultados de los programas de arqueología preventiva ejecutados por INCIVA, anualmente durante el cuatrienio	12	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	12	Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	12	12	100%
MP103010100108. Modernizar 2 museos como bienes culturales a cargo del INCIVA durante el periodo de gobierno	2	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	0,7	Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	2	0,7	35%
MP103010100109. Incrementar a 939.750 (5%) el número de visitantes en los centros operativos de INCIVA a través de actividades de apropiación del conocimiento durante el cuatrienio	939750	ODS 9 (industria, innovación e infraestructura)	429.750	Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural	939.750	331.977	35%
MP401010100104. Actualizar 2 planes de manejo de zonas protegidas de los Parques Naturales Regionales que administra INCIVA durante el cuatrienio	2	ODS 15(Vida de Ecosistemas Terrestres)	1	Sp4010101. Protección, Restauración y Conservación de la Biodiversidad del Valle del Cauca	2	1	50%
MP401010100105. Formular 1 proyecto para fortalecer el jardín botánico Juan María Céspedes como centro de ciencia durante los tres primeros	1	ODS 15(Vida de Ecosistemas Terrestres)	0,4	Sp4010101. Protección, Restauración y	1	1	100%
MP401010200101. Formular 4 proyectos de investigación sobre biodiversidad y colecciones científicas para solicitar recursos ante entidades que apoyen proyectos de investigación durante el cuatrienio	4	ODS 15(Vida de Ecosistemas Terrestres)	2	Sp4010102. Conocimiento de la Biodiversidad del Valle del Cauca	4	2	50%
MP401010200102. Cofinanciar 4 proyectos de investigación sobre biodiversidad y colecciones científicas durante el cuatrienio	4	ODS 15(Vida de Ecosistemas Terrestres)	1	Sp4010102. Conocimiento de la Biodiversidad del Valle del Cauca	4	2	50%
MP404010200101. Ejecutar 1 acción orientada a la Educación Ambiental dentro del programa de Gestores Ambientales durante el cuatrienio	1	ODS 13 (Acción por el Clima)	1	Sp4040102. Participación para la Gestión Ambiental	1	1	100%
MP102010200109. Realizar 2 acciones para desarrollar dos productos de turismo de naturaleza en los Parques Naturales Regionales de INCIVA sobre avistamiento sostenible de aves durante el cuatrienio	2	ODS12: Producción y consumo responsable	1	Sp1020102. Cultura de Calidad Turística	2	0,5	25%

Fuente: INCIVA

Elaboró: Equipo auditor

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Evaluar y conceptuar sobre la gestión ambiental desarrollada a través de los Instrumentos de Planeación, con que cuentan la entidad.

Los planes de acción por proceso, son un instrumento de control estratégico que se realiza con el fin de articular los objetivos, metas, estrategias y programas y permite a cada proceso orientar estratégicamente sus actividades y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales, facilitando de esta manera la toma oportuna de decisiones.

Dado lo anterior el proceso P8 evaluación y mejora, alcanzó un porcentaje deficiente del 40% de sus metas por cumplir para esta vigencia.

1. Hallazgo Administrativo. Cumplimiento de metas por procesos Plan Estratégico.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En el seguimiento a los planes de acción de cada proceso que van en concordancia con las metas y objetivos del plan, se evidencio que el proceso P8 - evaluación y mejora, solo alcanzó un porcentaje del 40%, siendo deficiente su gestión para esta vigencia.

Fuente de Criterio y Criterio:

Plan de Acción INCIVA - 2021

Causa:

Falta de gestión y control por el responsable del proceso.

Efecto:

Riesgo de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Estratégico.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el desarrollo de la gestión ambiental.

El Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA, cumple con la normatividad vigente y con lo establecido en el Estatuto de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizó la legalidad de cada uno de los componentes correspondientes a la muestra contractual seleccionada, verificando el cumplimiento de los requisitos de la fase precontractual, contractual y poscontractual de la muestra que se seleccionó conforme a los riesgos identificados en la contratación de la entidad.

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó por el objeto contractual y cuantía, teniendo en cuenta las clases de contratos, como prestación de servicios, suministro, consultoría, convenios interadministrativos y obra la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 30%, con base a un universo de 2787 contratos por valor de \$15.092.972.708, de los cuales se seleccionaron 128 contratos por un valor de \$3.678.992.460, equivalente a un 30%,

La selección de la muestra de contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos que fueron financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones de ley, y la confirmación de los registros contables, a los contratos de suministros, se le verificó la entrada y salida al almacén.

Una vez evaluado mediante inspección documental y pruebas de verificación en la etapa de planeación, la muestra seleccionada, la compone lo siguiente:

Cuadro N° 8 Universo de contratos vs Muestra contractual

UNIVERSO RECURSOS PROPIOS			UNIVERSO AMBIENTAL RECURSOS PROPIOS		MUESTRA		
TIPO DE CONTARTO	No. Contratos	Valor cuantía contrato	No. Contratos	Valor Cuantía	No. Contratos	Valor	%
DE OBRA	14	920.999.086,00	5	392.015.340,00	5	392.015.340,00	100%
PRESTACION DE SERVICIOS	2757	12.686.489.212,00	2453	10.521.023.492,00	121	1.935.918.620,00	18%
SUMINISTROS	14	134.425.910,00	0	0	0	-	0%
CONSULTORIA Y OTROS	2	1.351.058.500,00	2	1.351.058.500,00	2	1.351.058.500,00	100%
TOTAL	2787	15.092.972.708,00	2460	12.264.097.332,00	128	3.678.992.460,00	30%

Fuente: INCIVA

Elaboró: Equipo auditor

En razón a lo anterior se emiten las siguientes Hallazgos:

2. Hallazgo Administrativo – Debilidades en la supervisión.

Etapas contractual:

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la etapa de ejecución de la vigencia 2021, se evidenció que, aunque en los expedientes contractuales reposan los informes de supervisión con sus evidencias fotográficas, en los informes, se logró detectar la utilización de formatos preestablecidos con imágenes de los contratistas repetidas, al igual que no se reflejan avances parciales mensuales de los mismos, solo hasta el informe final donde se le califica con el 100% de ejecución del contrato, lo que no permite evidenciar la realización de lo ejecutado de manera mensual.

Fuente de criterio y criterio: Debilidades en el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa: Debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato específicamente en las funciones técnicas, financieras y administrativas.

Efecto: Generando riesgos en el recibo de los productos resultado de la contratación

3. Hallazgo Administrativo – Debilidades en la conformación de los expedientes.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidenciaron debilidades de la gestión documental en la conformación de los expedientes contractuales de la vigencia 2021, no reposan documentos en las carpetas contractuales como las propuestas de los contratistas para prestar su servicio.

Fuente de Criterio y criterio:

Aplicación parcial, Ley 594 de 2000 en su artículo 4.

Causa:

Debilidades en el control administrativo y desorden en los documentos y las carpetas contractuales

Efecto:

Riesgo de Perdida y control de documentos.

4. Hallazgo Administrativo, con connotación Disciplinaria - verificación de actividades contractuales

Verificados los contratos descritos en la siguiente matriz, en ellos se observó que los anexos informes de supervisión no fueron subidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Secop

A continuación, lo relacionado en el cuadro:

Cuadro N° 9 Relación de contratos actividades faltantes

NO. CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR CONTRATO	TOTAL ACTIVIDADES	ACTIVIDADES FALTANTES	DETRIMENTO
040.10.05.21.334	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 4.736.428,00
040.10.05.21.360	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.071,00
040.10.05.21.335	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.072,00
040.10.05.21.1415	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	María Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	13	4, 7, 10, 11, 13	\$ 2.692.307,00
040.10.05.21.1953	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO	María Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	10	4,7,10, 11, 13	\$ 2.800.000,00
040.10.05.21.057	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Alejandra Valderrama	\$ 7.500.000	11	2,9,10,11	\$ 2.727.272,00
040.10.05.21.596	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	María Fernanda Castañeda Ortega	\$ 12.000.000	10	1,9	\$ 2.400.000,00
TOTAL			45.893.000	86	47	\$ 25.776.150,00

Fuente: INCIVA
Elaboró: Equipo auditor

Criterio y Fuente de Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, cláusula de actividades específicas de los relacionados contratos, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación de INCIVA de enero de 2014.

Causa: Falta de control y seguimiento a las actividades de los contratos por parte del supervisor

Efecto: Riesgo de información a la comunidad que accede a las plataformas

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogada por los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Apoyo Técnico de la Dirección Técnica de Infraestructura en la revisión de los contratos de obra.

En la etapa de planeación de la auditoría fueron seleccionados los siguientes contratos, de los cuales fueron incluidos de cada uno de los componentes de obra e infraestructura física: estudios y diseños, adecuaciones de la infraestructura, cubiertas e intervención dentro de un parque natural.

Para la vigencia 2021 de un universo de 14 contratos por un valor de \$ 920.999.086, se auditaron dentro de la muestra 6 contratos. encontrándose el siguiente resultado:

5. Hallazgo Administrativo, trazabilidad de los documentos contractuales

Contrato de obra 040.10.05.21.2908 del 14 de diciembre de 2021

Objeto: Contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar las adecuaciones al lago centro operativo Parque Natural Regional El Vínculo, corregimiento el Vínculo, municipio Guadalajara de Buga, Valle Del Cauca.

Valor: \$128.312.350

Plazo: 16 días

Condición:

Etapa precontractual

Una vez revisado el contrato de obra se evidenció debilidades en los documentos anexos al contrato, se aporta carpeta digitalizada con observaciones en las cuales los documentos no llevan la trazabilidad respectiva en sus anexos técnicos dentro del expediente contractual, no aportan una hoja de control para relacionarlos individualmente y según la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) presenta falencias en la publicación de la contratación de obras.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, artículo 1 Resolución 472 de 2007 del Ministerio de Ambiente, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del

manual de contratación del municipio de INCIVA de enero de 2014; Minuta Contractual y el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.

Causa

Debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de obra pública, control y monitoreo implementados por el sujeto de control para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

Efecto

Riesgo de pérdida de las piezas procesales, desconocimiento de la trazabilidad por parte de la entidad y situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad.

4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria.

No se presentaron denuncias durante la ejecución de la presente auditoria de cumplimiento en gestión ambiental.

5. ANEXOS

5.1. Resumen de Hallazgos

Cuadro No. 9

Elaboro: Equipo auditor

Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la gestión ambiental y su responsabilidad con el cumplimiento de los ODS								
Nº	Concepto	A	D	F	P	S	B	Monto
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre la gestión ambiental desarrollada a través de los Instrumentos de Planeación, con que cuentan la entidad.								
1	Debilidades Cumplimiento de metas	X						
Objetivo 3: Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con el desarrollo de la gestión ambiental.								
2	Obligaciones del supervisor	X						
3	Debilidades en la conformación de los expedientes	X						
4	Verificación de Actividades contractuales	X	X					
5	Trazabilidad de los documentos contractuales	X						
Objetivo 4: Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria.								
Beneficios de control fiscal								
TOTAL		5	1					

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control

5.2. Análisis al Derecho de Contradicción, Validación a la respuesta del Informe Preliminar. INCIVA y verificación de la consolidación de los hallazgos por parte del comité institucional el 12 de diciembre del presente año, quedando las observaciones de la siguiente Forma:

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa Cumplimiento de metas por procesos Plan Estratégico.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En el seguimiento a los planes de acción de cada proceso que van en concordancia con las metas y objetivos del plan, se evidencio que el proceso P8 – evaluación y mejora, solo alcanzó un porcentaje del 40%, siendo deficiente su gestión para esta vigencia.

Fuente de Criterio y Criterio:

Plan de Acción INCIVA – 2021

Causa:

Falta de gestión y control por el responsable del proceso.

Efecto:

Riesgo de cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Estratégico.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A esta observación, es pertinente precisar y aclarar que la fuente criterio criterio, corresponde al Decreto 1499 de 2017 en cumplimiento de la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, respecto a la cual el INCIVA la cumple a través de sus planes, programas, proyectos y metodologías, dentro de las que se cuenta con los Planes de Acción por proceso, que permiten al representante legal,

desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua, por lo que un resultado de seguimiento con un porcentaje que no es el esperado, como es el caso de lo sucedido con el proceso P8 de Evaluación y Mejora (40%), no va a poner en riesgo el cumplimiento de las metas propuestas como el efecto que se menciona, ya que mientras la entidad cuente con la información que le permita tomar acciones de corrección, aplicando el principio de autoevaluación y el ciclo PHVA o Deming, como una herramienta de mejora continua (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), mediante la cual la misma entidad identifica las acciones a corregir, está mitigando el riesgo que se pueda presentar en un posible incumplimiento de metas.

Se adjunta Acta No.1 del Comité Institucional de Evaluación y Gestión realizado en febrero 9 del 2022, para evidenciar que en el tema No.4 tratado que se refiere a la *“Presentación informe consolidado planes de acción e informe auto evaluación de la gestión por procesos vigencia 2021* donde la oficina asesora de planeación socializa con los directivos los resultados de los planes de acción de los procesos, el líder del proceso No.8 da su explicación sobre el bajo resultado de su proceso, a lo cual el Director solicita tomar los correctivos necesarios para que ésta situación esté controlada. **(Se aporta prueba acta No. 01)**

Igualmente, a raíz de los seguimientos y controles que el Inciva ejecuta mediante las diferentes herramientas, se tiene como resultado que según el Plan de Acción de la presente vigencia del proceso P8 Evaluación y Mejora, el líder del proceso ha realizado acciones correctivas, que le han permitido alcanzar un avance del 100% en 6 de las 9 actividades planeadas para el 2022, demostrando así que se cumple con el principio de autogestión y autoevaluación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Por lo anterior, no consideramos que se presente la causa que se menciona en la observación, con lo cual el efecto no se materializa, por lo que no procede esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Si bien es cierto como lo manifiesta la entidad, ejercen control al seguimiento de los procesos, pero no anexaron ningún documento que soporte o evidencie las acciones tomadas en relación al bajo rendimiento en el proceso P8 de Evaluación y Mejora.

Dado lo anterior y según el Derecho de Contradicción enviado por INCIVA, el hallazgo quedara en el informe final de auditoria para su respectivo seguimiento en el plan de mejoramiento suscrito para la Vigencia 2021, Por consiguiente, el hallazgo se confirma.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa, Debilidades en la supervisión

Condición (situación detectada de incumplimiento):

En la etapa de ejecución de la vigencia 2021, se evidenció que, aunque en los expedientes contractuales reposan los informes de supervisión con sus evidencias fotográficas, en los informes, se logró detectar la utilización de formatos preestablecidos con imágenes de los contratistas repetidas, al igual que no se reflejan avances parciales mensuales de los mismos, solo hasta el informe final donde se le califica con el 100% de ejecución del contrato, lo que no permite evidenciar la realización de lo ejecutado de manera mensual.

Fuente de criterio y criterio: Debilidades en el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

Causa: Debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato específicamente en las funciones técnicas, financieras y administrativas.

Efecto: Generando riesgos en el recibo de los productos resultado de la contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

esta observación, es pertinente precisar y aclarar que la entidad tiene establecido controles y procedimientos administrativos internos, con el fin de dar cumplimiento a las diferentes normas que rigen tanto los procesos de contratación, como de gestión del desempeño, por lo que es pertinente precisar que se cuenta con formatos aprobados mediante procesos de Gestión de la Calidad, como es el formato **FO-PAR-06** que corresponde al **INFORME DE SUPERVISIÓN – INTERVENTORIA** creados y aprobados en Comité Institucional de Evaluación y

Gestión y se puede observar en el Ítem No.3 del formato cuyo título es : “*verificación del cumplimiento de las obligaciones, compromisos y/o actividades contempladas en el contrato por parte del contratista*” que en la última columna se registra de manera cuantitativa el porcentaje de avance de las actividades solo en el informe final y no durante el proceso y en el Ítem No. 4 del formato cuyo título es “ *informe técnico o de ejecución*” se describe de manera cualitativa el avance mes a mes y una a una de las actividades ejecutadas por el contratista, con sus respectivas evidencias detalladas y diferenciadas en cada actividad, esto quiere decir que al final de la ejecución del plazo se identifica qué porcentaje efectivamente cumplió el contratista y es así como el supervisor deja registrado al momento de la respectiva terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, si efectivamente éste contratista cumplió o no con su obligación y en qué porcentaje por lo que con ésta información registrada por el supervisor se puede evidenciar a la terminación del contrato de prestación de servicios, si el contratista cumplió al 100% las actividades en las que se comprometió, ya que mientras el contrato esté en ejecución, el porcentaje de avance se mide de manera cualitativa como se mencionó anteriormente, sin que ello constituya una falta administrativa y/o debilidad en la supervisión del contrato. (Se aporta evidencia Formato **FO-PAR-06**)

No es menos cierto que las imágenes o fotografías de los contratistas que plasman en dichos informes sean repetidas, aunque corresponden a fechas diferentes, en razón a que las actividades son desarrolladas durante toda la ejecución o vigencia del contrato de prestación de servicios, es decir que las actividades son las mismas a desarrollar mes a mes, por lo tanto el contratista al ejecutar estas mismas actividades, podrá publicar las fotografías o imágenes mes a mes sin que signifique el incumplimiento del contrato de prestación de servicios.

Así que, estas observaciones no constituyen falta administrativa, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Por lo anterior, no consideramos que se presente la causa que se menciona en la observación, con lo cual el efecto no se materializa, por lo que no procede esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De lo anterior, el equipo auditor una vez analizo la respuesta de la entidad donde aporta los formatos establecidos en los procedimientos **FO-PAR-06**, mediante los cuales se describe de manera cualitativa los avance mes a mes sin embargo se presento debilidades en estos formatos de supervisión, porque aparecían actividades que no se habían realizado, como lo manifestó el supervisor en varios de estos formatos, Por lo tanto, la presunta observación de naturaleza administrativa se confirma y se le realizara seguimiento en la próxima auditoria al plan de mejoramiento

OBSERVACIÓN No 3 Administrativa, Debilidades en la conformación de los expedientes.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidenciaron debilidades de la gestión documental en la conformación de los expedientes contractuales de la vigencia 2021, no reposan documentos en las carpetas contractuales como las propuestas de los contratistas para prestar su servicio.

Fuente de Criterio y criterio:

Aplicación parcial, Ley 594 de 2000 en su artículo 4.

Causa:

Debilidades en el control administrativo y desorden en los documentos y las carpetas contractuales.

Efecto:

Riesgo de Perdida y control de documentos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A esta observación, es pertinente precisar y aclarar que la entidad tiene establecido controles y procedimientos administrativos internos como es procedimiento PAR1 versión 04 de contratación, en la cual está la respectiva lista de chequeo conformación de expedientes FO-PAR-24 versión 01, y en ella se refleja la estructura de la organización en la conformación de la carpeta contractual y de conformidad a la ley 594 de 2000 que tiene por objeto las reglas y principios generales que regulan la función archivística y de acuerdo a ella, se hace la respectiva organización y foliatura de las carpetas y/o expedientes contractuales.

Seguidamente en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.**

En este orden de ideas, no es óbice entrar a determinar que hay debilidades en la conformación del expediente por el solo hecho que no se encuentre glosado un documento que no es necesario y/o obligatorio tal como lo determina la norma.

Por lo tanto no se configura observación administrativa en la debilidad en la conformación de los expedientes.

Por lo anterior no procede esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Es preciso aclarar que el equipo auditor evidencio en su etapa de ejecución que dentro de las carpetas contractuales no reposaban evidencias y existían documentos por fuera de los expedientes contractuales.

Por lo anterior, el equipo auditor considera que el sujeto NO desvirtuó la observación en su totalidad, Por lo tanto, la observación se sostendrá, conforme a las razones expuestas anteriormente. La cual quedará como hallazgo administrativo para suscribir su respectivo plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN No 4 Administrativa con incidencia disciplinaria – Debilidades en la supervisión – Aportes a la seguridad social

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Una vez analizada la muestra contractual del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA, se evidenció que los contratos que se relacionan a continuación no presentan de forma correcta el aporte de los pagos a la seguridad social, ya que todos se pagan por menos valor.

Cuadro N°8 Relación contratos Observación N° 4

No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
1	040.10.05.21.1771	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL	7.500.000,00
2	040.10.05.21.335	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA, NIVINCULO LABORAL	6.631.000,00
3	040.10.05.21.477	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL	6.600.000,00
4	040.10.05.21.595	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE EJECUTAR	6.600.000,00
5	040.10.05.21.289	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA VINCULO LABORAL	7.500.000,00
6	040.10.05.21.278	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO APLICACION	8.000.000,00
7	040.10.05.21.257	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO APLICACION ACCIONES DE EDUCACION	27.500.000,00
8	040.10.05.21.594	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA	20.721.808,00
9	040.10.05.21.319	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL	8.300.000,00
10	040.10.05.21.798	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NIVINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE EJECUTAR	8.000.000,00

Fuente: INCIVA
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio: Falencias en lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 3.2.7.1 Decreto 1273 de 2018.

Causa: Esto sucede por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor.

Efecto: Lo anterior, conlleva a generar debilidades en el cumplimiento, de las funciones encomendadas al supervisor, los hechos descritos, constituyen una falta administrativa disciplinaria numerales, 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, derogada por los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A esta observación, es pertinente precisar y aclarar que la entidad tiene establecido controles y procedimientos administrativos internos como es procedimiento PAR1 versión 04 de contratación en la cual está claramente en las casillas 14 y sgtes, en el cual se evidencia que el contratista junto con el supervisor realizan trámites necesarios para la respectiva afiliación ARL y demás afiliaciones aportando las certificaciones y/o constancias de sus afiliaciones. (Se aporta evidencia procedimiento PAR1 versión 04).

En todo caso el contratista está obligado tal como lo establece la ley, a afiliarse a la seguridad social y **pagar sobre la base del 40% de las cuotas mensuales** del contrato de prestación de servicios tal como está establecido en la minuta del contrato de prestación de servicios en la CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES 1. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral.

En este caso en particular los **diez (10)** contratos que están relacionados en la presente tabla, **nueve (9) contratos fueron pagados sobre la base del 40% de las cuotas mes a mes.** (Se aporta evidencia).

A excepción de **un (1)** contrato de prestación de servicios que pertenece a la contratista Maribel del Rosario Pérez, existió un error involuntario en razón a que esta contratista había tenido un contrato anterior terminado No. 477 del 02 de marzo de 2021 (reportado en la relación) el cual fue liquidado y terminado, y al iniciar un segundo contrato terminado No.1771 del 15 de octubre de 2021 el cual tuvo un incremento en el valor del pago, la contratista siguió pagando sobre la base del 40%, sin embargo esta entidad requirió a la contratista para que hiciera las correcciones respectivas a los pagos de la seguridad social, **hecho que fue remediado y subsanado cancelando los reajustes correspondientes (Se aporta evidencia).**

*Así que, esta observación no constituye falta administrativa, de acuerdo con el **principio de responsabilidad** que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Por lo tanto no se configura observación administrativa con incidencia disciplinaria – debilidades en la supervisión – aportes a la seguridad social.

Por lo anterior no procede esta observación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De lo anterior, el equipo auditor una vez analizó la respuesta de la entidad donde se aportan evidencias de los pagos respectivos sobre la base del 40%, de los contratos mencionados en la condición, y el reajuste de la planilla de seguridad social por parte de la contratista Maribel del Rosario Pérez, se subsanó la situación, por lo tanto se desvirtúa la observación, administrativa y disciplinaria.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue aportado al equipo auditor una certificación por parte de la subdirectora administrativa y financiera de la entidad, en la cual manifiesta que los dineros dejados de aportar a la seguridad social ARL

en varios contratos, fueron nuevamente liquidados pagándolos a la aseguradora de riesgos laborales la suma de \$9.075.000.

Por lo anterior una vez se obtiene el pago de la seguridad social, que deja sin efectos la condición del reproche, por lo cual se debe retirar la presente observación del informe final.

OBSERVACIÓN: No 5. Con incidencia Disciplinaria y Fiscal- actividades faltantes

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Verificados los contratos descritos en la siguiente matriz, se observó que se suscribieron actividades a realizar en los mismos, sin evidencia alguna que soportara el cumplimiento de las actividades citadas necesarias para cumplir con el objeto de cada uno de los contratos, las cuales fueron canceladas a los contratistas sin soporte de la realización.

A continuación, lo relacionado en el cuadro:

Cuadro N° 9 Relación de contratos actividades faltantes

NO. CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR CONTRATO	TOTAL ACTIVIDADES	ACTIVIDADES FALTANTES	DETRIMENTO
040.10.05.21.334	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 4.736.428,00
040.10.05.21.360	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.071,00
040.10.05.21.335	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.072,00
040.10.05.21.1415	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	13	4, 7, 10, 11, 13	\$ 2.692.307,00
040.10.05.21.1953	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	10	4,7,10, 11, 13	\$ 2.800.000,00
040.10.05.21.057	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Alejandra Valderama	\$ 7.500.000	11	2,9,10,11	\$ 2.727.272,00
040.10.05.21.596	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURIDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 12.000.000	10	1,9	\$ 2.400.000,00
TOTAL			45.893.000	86	47	\$ 25.776.150,00

Fuente: INCIVA
Elaboró: Equipo auditor

Criterio y Fuente de Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, cláusula de actividades específicas de los relacionados contratos, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación de INCIVA de enero de 2014.

Causa: Falta de control y seguimiento a las actividades de los contratos por parte del supervisor

Efecto: Presunto Detrimento por valor de \$ 25.776.150,00 de actividades que se cancelaron sin evidencia de la ejecución. Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de

2000, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogada por los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A esta observación, es pertinente precisar y aclarar que la entidad tiene controles en la supervisión en la ejecución de las actividades de los contratistas tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 art. 83 y sgtes, en el manual de contratación de la entidad PAR1 versión No.04; en las minutas de los contratos de prestación de servicios la entidad asigna actividades para ser ejecutadas durante la duración del contrato y estas actividades no se pagan cuantitativamente sino que son pagadas por actividad realizada, al final del término del plazo del contrato el supervisor promedia con un porcentaje que otorga de avance a la ejecución del contrato y de esta manera se evidencia que efectivamente cumplió o no cumplió dicho contratista.

Aunado a lo anterior existió un error involuntario de transcripción en la elaboración de los informes de supervisores, hechos que se demuestran en la respuesta de la presente observación del ente de control, aportando los respectivos informes con las actividades realizadas por los contratistas, con ello se demuestra y se evidencia que efectivamente se cumplió con la correcta ejecución de las actividades. (Se aportan como prueba los informes de supervisores con las actividades cumplidas).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad desvirtúa la observación en lo fiscal, por cuanto se evidenció que el recurso no se perdió, soportándolo en registros fotográficos, e informes que aportaron en la contradicción; connotándose una conducta disciplinable ya que los citados contratos al tener errores humanos fueron dados a conocer a la comunidad con los errores descritos, por lo tanto se vulnera el principio de transparencia por cuanto la comunidad ya no tiene acceso para mirar las correcciones. Por otro lado no se observó en el secop los anexos de informe de supervisión a la fecha de la verificación.

De acuerdo con lo manifestado, la observación quedará como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, quedando Administrativo de la siguiente forma:

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Disciplinaria

Verificados los contratos descritos en la siguiente matriz, en ellos se observó que los anexos informes de supervisión no fueron subidos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Secop

A continuación, lo relacionado en el cuadro:

Cuadro N° 9 Relación de contratos actividades faltantes

NO. CONTRATO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR CONTRATO	TOTAL ACTIVIDADES	ACTIVIDADES FALTANTES	DETRIMENTO
040.10.05.21.334	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 4.736.428,00
040.10.05.21.360	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.071,00
040.10.05.21.335	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Oscar Dier Tombe Andrade	\$ 6.631.000	14	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	\$ 5.210.072,00
040.10.05.21.1415	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA, NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	13	4, 7, 10, 11, 13	\$ 2.692.307,00
040.10.05.21.1953	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 7.000.000	10	4,7,10, 11, 13	\$ 2.800.000,00
040.10.05.21.057	CONTRATAR UNA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Alejandra Valderama	\$ 7.500.000	11	2,9,10,11	\$ 2.727.272,00
040.10.05.21.596	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION JURDICA NI VINCULO LABORAL ALGUNO CON EL INCIVA CON EL FIN DE	Maria Fernanda Castañeda Ortega	\$ 12.000.000	10	1,9	\$ 2.400.000,00
TOTAL			45.893.000	86	47	\$ 25.776.150,00

Criterio y Fuente de Criterio:

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, cláusula de actividades específicas de los relacionados contratos, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación de INCIVA de enero de 2014.

Causa: Falta de control y seguimiento a las actividades de los contratos por parte del supervisor

Efecto: Riesgo de información a la comunidad que accede a las plataformas

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria al tenor de, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogada por los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

**OBSERVACIÓN No 6. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, trazabilidad de los documentos contractuales
Contrato de obra 040.10.05.21.2908 del 14 de diciembre de 2021.**

Objeto: Contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar las adecuaciones al lago centro operativo Parque Natural Regional El Vínculo, corregimiento el Vínculo, municipio Guadalajara de Buga, Valle Del Cauca.

Valor: \$128.312.350

Plazo: 16 días

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapas de contractual

El contrato presenta acta de inicio del 17 de diciembre de 2021, acta de entrega y recibo final del 23 de diciembre de 2021 y acta de liquidación de la misma fecha.

Analizado el expediente contractual, no se observó diseños, memorias de cálculo y planos estructurales de la tubería, caja en concreto y del Jarillón, diseños de mezcla

del concreto, análisis de precios unitarios, justificación del AIU, cálculo de acarreo/distancia del material transportado, bitácora de obra, informes de supervisión técnicos por parte de la entidad y el contratista, certificado de disposición final con los recibos de entrega, registro fotográfico antes y después del relleno y nivelación del terreno, el minicargador en funcionamiento con sus respectivos recibos de pago y durante el proceso de ejecución de cada una de las actividades del contrato.

Adicionalmente se evidenció actividades sin relación a la ejecutada evidenciada durante visita fiscal del 20 de octubre de 2022 tales como: obra arquitectónica, muro de contención, estructura de contención del Jarillón y actividades que incluyen el acarreo añadiendo un incremento por distancia adicional a los costos directos por un valor de \$3.299.669.

Se efectuaron los cálculos respectivos a las cantidades y actividades de obra ejecutadas, presentando sobrecostos y faltantes de obra de acuerdo a la siguiente ilustración, algunas fueron reconocidas en mayor cantidad, lo cual posiblemente generaría un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$59.815.860**.

Cuadro N° 10 Cantidades y actividades de obra

ACTIVIDADES PACTADAS			ACUMULADO FINAL		ANÁLISIS POR PARTE DE LA CONTRALORIA						
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	VALOR UNITARIO \$	ACUMULADO TOTAL	VALOR TOTAL	CODIGO	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	DETRIMIENTO
1	PRELIMINARES										
	LOCALIZACIÓN/REPLANTEO OBRA ABOLITEORON	M2	\$ 3.979	1.600,00	\$ 6.396.400	100113	M2	1600,00	\$ 3.979	\$ -	- 6.396.400
	CERRAMIENTO TELA PEBTEJIDA H#2.10M-SINSE	ML	\$ 20.888	50,00	\$ 1.048.400	100124	ML	50,00	\$ 20.970	\$ 1.003.500	- 39.900
	BOMBEO	DIA	\$ 114.700	20,00	\$ 2.294.000		DIA	20,00	\$ 114.700	\$ 2.294.000	-
	LIMPIEZA DE MALEZA DE HUJEDAL POOO PROFUNDO 8x4+500M/A MAQUINA	M2	\$ 4.087	1.600,00	\$ 6.537.200	300208	M2	1600,00	\$ 181	\$ 289.600	- 8.217.600
	LIMPIEZA GENERAL	M2	\$ 1.778	1.600,00	\$ 2.841.600	310106	M2	1600,00	\$ 1.778	\$ 2.841.600	-
	PLANTACION-ASPERSON CAT. 3-BANDA 4.7.1	M2	\$ 108	1.600,00	\$ 172.800	310301	M2	1600,00	\$ 112	\$ 179.200	- 6.400
2	DESMONTES Y DEMOLICIONES										
	CORTE ARBOL MAS RETORNO INC. RAICES H#3.0	UND	\$ 108.588	2,00	\$ 213.178	10101	UND	2,00	\$ 108.588	\$ 213.178	-
	DEMOL. MURO CONCRETO E=30CM	M2	\$ 63.368	35,00	\$ 2.217.915	100213	M2	35,00	\$ 63.368	\$ 2.217.775	- 140
	RETRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA H#20 KM	M3	\$ 56.502	7,00	\$ 388.514	100808	M3	7,00	\$ 16.873	\$ 118.111	- 270.403
3	SISTEMA DE DRENAJE										
	LOCALIZACIÓN/REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARA	ML	\$ 1.888	15,00	\$ 27.990	10108	ML	15,00	\$ 1.887	\$ 28.005	- 15
	LOCALIZACIÓN/REPLANTEO OBRA ABOLITEORON	M2	\$ 3.979	9,00	\$ 35.811		M2	9,00	\$ 3.979	\$ -	- 35.811
	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	\$ 18.060	22,50	\$ 408.350		M3	22,50	\$ 18.060	\$ 408.350	-
	RETRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA H#20 KM	M3	\$ 56.502	22,50	\$ 1.248.795		M3	22,50	\$ 56.502	\$ 1.248.795	-
	PROTECCION DE TALUDES (Tubo 19x90cm)	M2	\$ 38.139	30,00	\$ 1.144.170		M2	30,00	\$ 38.139	\$ 1.144.170	-
	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	\$ 26.850	1,50	\$ 40.275	100620	M3	1,50	\$ 26.849	\$ 40.274	- 2
	SOLADO ESPESOR E=0.04M 3000 PSI 210 N/A	M2	\$ 26.534	9,00	\$ 238.806	100210	M2	9,00	\$ 23.803	\$ 214.227	- 16.579
	LOSA MACIZA CEMENTO H#20 CM	M2	\$ 108.888	9,00	\$ 952.974	120204	M2	9,00	\$ 96.938	\$ 890.865	- 62.109
	MURO CONCRETO CONTENCIÓN INCLIVE FORJAL	M3	\$ 674.652	9,00	\$ 6.070.968		M3	9,00	\$ 674.652	\$ -	- 6.070.968
	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	\$ 6.329	1.836,50	\$ 9.781.380		KLS	1836,50	\$ 6.329	\$ 9.781.390	- 10
	MALLA ELECTROSOLDADA	KLS	\$ 6.879	40,50	\$ 278.600		KLS	40,50	\$ 6.879	\$ 278.600	- 1
	TAPA CAJA MARCO ANGULO 81X91-100X100	UND	\$ 797.887	0,00	\$ -		UND	0,00	\$ -	\$ -	-
	TRAMPA METALICA PARA CAPTURA DE ESCOMBROS PSU, DIMENSIONES DE 1M X 1M. TUBERIA GALVANIZADA DE 12". INCLUYE ANCLAJES A ESTRUCTURA DE CONCRETO	UND	\$ 3.999.756	3,00	\$ 11.999.268		UND	3,00	\$ 3.999.756	\$ 11.999.268	-
	RELLENO ARENA MEDIANA (ST)	M3	\$ 64.559	4,50	\$ 290.518		M3	4,50	\$ 64.559	\$ 290.518	- 1
	ACARRIO MATERIALES PETREOS-TERRAJAROS	M3K	\$ 21.920	90,00	\$ 1.972.800	102201	M3K	90,00	\$ 1.716	\$ 154.440	- 1.818.360
	TUB PVC 8 SANI	ML	\$ 62.178	0,00	\$ -		ML	15,00	\$ -	\$ -	-
	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	\$ 110.054	1,00	\$ 110.054	20430	UND	1,00	\$ 109.771	\$ 109.771	- 283
	UNION REP PVC 8 RDE 31	UND	\$ 196.319	0,00	\$ -		UND	0,00	\$ -	\$ -	-
	VALV COMP ELASTICA 8 EB	UND	\$ 2.630.340	0,00	\$ -		UND	0,00	\$ -	\$ -	-
	VALVULA CHAPA LETA Q#4 10U SE# S=1.5M	UND	\$ 1.838.430	0,00	\$ -		UND	0,00	\$ -	\$ -	-
4	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN JA RILLON										
	BASE COMP MAT. TRIFURAD GRANUL SIN TRÁN	M3	\$ 76.049	33,13	\$ 2.498.490		M3	33,13	\$ 75.049	\$ 2.498.490	- 0
	ACARRIO MATERIALES PETREOS-TERRAJAROS	M3K	\$ 21.920	450,00	\$ 9.864.000	\$ -	M3K	450,00	\$ 21.920	\$ -	- 9.864.000
	TERRA NEGRA PARA NIVELACION	M3	\$ 20.116	45,00	\$ 905.178		M3	45,00	\$ 20.116	\$ 905.178	-
	RECUPERACION SUELO -ABOND	M2	\$ 39	22,40	\$ 878		M2	22,40	\$ 39	\$ 878	-
	PRADO TRENZA	M2	\$ 7.608	22,50	\$ 171.135	\$ -	M2	22,50	\$ 7.608	\$ -	- 171.135
5	ACARRIOS										
	ACARRIO MATERIALES-ESCOMBROS 10 PERS	HC	\$ 107.600	23,00	\$ 2.474.800		HC	23,00	\$ 107.600	\$ 2.474.800	-
	ACARRIO MATERIALES CAMPERO-CAMIONETA	M3K	\$ 9.119	600,00	\$ 5.471.400		M3K	600,00	\$ 9.119	\$ 5.471.400	-
	ACARRIO CON MINICARGADOR DE MATERIALES DE OBRA MATERIALES PETREOS Y ESCOMBROS	M3K	\$ 208.373	49,73	\$ 10.263.501	\$ -	M3K	49,73	\$ 208.373	\$ -	- 10.263.501
6	ASEO										
	LIMPIEZA GENERAL	M2	\$ 1.778	1.600,00	\$ 2.841.600		M2	1600,00	\$ 1.778	\$ 2.841.600	-
7	NO PREVISTOS										
	TUB PVC 8 SANI	ML	\$ 42.710	10,00	\$ 427.100		ML	10,00	\$ 42.710	\$ 427.100	-
	TUB PVC 4 SANI	ML	\$ 27.910	5,00	\$ 139.550		ML	5,00	\$ 27.910	\$ 139.550	-
	REDUCCION SANITARIA PVC 84	UND	\$ 20.200	1,00	\$ 20.200		UND	1,00	\$ 20.200	\$ 20.200	-
	VALVULA CHEQUE 4	UND	\$ 1.677.770	1,00	\$ 1.677.770		UND	1,00	\$ 1.677.770	\$ 1.677.770	-
	RELLENO ARENA FINA	M3	\$ 71.250	14,00	\$ 997.500		M3	14,00	\$ 71.250	\$ -	- 997.500
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 94.276.263					\$ 52.088.585	- 42.187.677
	INCREMENTO POR DISTANCIA	3.50%			\$ 3.295.669					\$ -	- 3.295.669
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:				\$ 97.571.932					\$ 52.088.585	- 45.483.345
	COSTOS INDIRECTOS:										
	ADMINISTRACION:		24.50%	\$ 23.905.103		ADMINISTRACION:		24.50%	12.761.703.52	- 11.144.399	
	IMPREVISTOS:		1.00%	\$ 975.759		IMPREVISTOS:		1.00%	520.885.85	- 454.873	
	UTILIDAD:		6.00%	\$ 5.854.556		UTILIDAD:		6.00%	3.125.315.15	- 2.726.241	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:			\$ 30.736.418		VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:			16.487.984.53	- 14.328.513	
	VALOR TOTAL:			\$ 128.312.350		VALOR TOTAL:			68.496.498.33	- 59.815.860	

Elaborado por equipo auditor

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, artículo 1 Resolución 472 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021 la cual establece el Listado de Precios Unitarios de Referencias de obras civiles en el departamento del Valle del cauca, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación del municipio de INCIVA de enero de 2014; Minuta Contractual.

Causa:

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor y no cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en cuanto a soportes y especificaciones técnicas.

Efecto:

Posible deterioro al erario público calculado en **\$59.815.860** gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato de obra 040.10.05.21.2908 del 14 de diciembre de 2021

Objeto: Contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar las adecuaciones al lago centro operativo Parque Natural Regional El Vínculo, corregimiento el Vínculo, municipio Guadalajara de Buga, Valle Del Cauca.

Valor: \$128.312.350

Plazo: 16 días

Dando respuesta a los hallazgos encontrados por el equipo auditor, se responde en los siguientes términos: se adjuntarán diseños y planos hidráulicos, diseños y planos

de las estructuras en concreto de contención, planos y diseños de la reparación de la estructura del jarillón, memorias de cálculo, diseños de la mezcla en concreto, análisis de precios unitarios, justificación de costos indirectos – AIU de obra, memorias de cálculo de los acarreos de materiales de obra transportado, copia de la bitácora de obra, fotos del antes y del después de la obra e informe técnico de las actividades de obra realizadas por el contratista de obra.

De igual forma aclarar al equipo auditor que el ítem de caja en concreto de inspección no existe toda vez que la estructura en concreto adecuada en obra es una estructura que soporta las presiones de los materiales pétreos del jarillón y a su vez las presiones generadas por el agua del lago, aunado a lo anterior cumple una función secundaria la cual es la captación de agua para poder evacuar el exceso de aguas que recibe la cuenca hidrográfica y de esta forma poder controlar la lámina o espejo de agua del lago y de esta forma mantener las condiciones ambientales establecidas por el equipo ambiental y de investigación del Instituto.

Por otro lado, se observó en el cuadro No. 10 del informe, que el auditor técnico no generó mayores o menores cantidades de obra ejecutado, sino por el contrario modificó los valores unitarios de cada actividad, teniendo como base los precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca (Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021), lo cual no solo va en contravía de la teoría de un presupuesto y balance obra, sino que por el contrario, cambió las condiciones técnicas pactadas dentro del mismo contrato, el cual atenta contra todos los principios fundamentales de la contratación en Colombia establecidos por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Por esta razón, con estas condiciones técnicas se evidencia que no se puede generar una evaluación comparativa de mayores y menores valores presupuestales y de gestión de obra toda vez que para el presente proceso contractual, que es la ejecución de una obra por medio de la modalidad de precios unitarios fijos pactados mediante una propuesta económica en una etapa precontractual, los balances de obra solo se modifican cantidades contratadas dejando fijo valores unitarios y de esta forma dando claridad pérdidas o remanentes de ejecución.

Aunado a lo anterior, se observó que muchas actividades y valores unitarios propuestos por el auditor técnico no son de referencia para usar en el presente proceso de balance de obra, como es el ejemplo de la actividad “Limpieza de Maleza de Humedal Poco Profundo ($E \leq 50$ cm) a Máquina” toda vez que el auditor técnico utilizó de referencia la actividad “Corte Parado y Control Maleza a Máquina”, que no es la referencia adecuada para comparar la actividad contractual y que entre sí son actividades muy diferentes, ya que una es una actividad adecuada para ejecutar sobre la superficie de un lago o humedal mientras que la otra es usada en zonas

verdes de parques o canchas deportivas, de ahí nace la diferencia de precios por metro cuadrado mostrada en el cuadro del informe.

De igual forma existe una inconsistencia en el valor total de la actividad “Localización – Replanteo de Obra Arquitecton.” Toda vez que al multiplicar la cantidad por el valor unitario propuestos por el auditor no refleja el valor total de esa operación aritmética, el cual debería ser de seis millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$ 6.366.400), de igual forma pasa con los ítems de Prado Trenza, Muro Concreto Contención Incluye Formal., Acarreo Materiales Pétreos-Tierra-Varios, Acarreo con Minicargador de Materiales de Obra, Materiales Pétreos y Escombros y Relleno Arena Fina.

Por otro lado, se aclara y refuta lo estipulado por el equipo auditor, que los ítems:

- “Localización – Replanteo de Obra Arquitecton.”: si es una actividad que se debe cobrar toda vez que el contratista realizó una localización del área total del lago y de esta forma generar un área para bombeo de agua, limpieza de maleza y fumigación de la superficie del lago. De igual forma, esto está justificado en los planos y memorias de cantidades presentadas. Por tal razón, esta actividad no puede ser cero (0) ni en cantidades ni en valores totales de la actividad.
- “Muro Concreto Contención Incluye Fomal.”: como se explicó anteriormente, esta actividad se pagó toda vez que se generó una estructura de contención que soportara las presiones de los materiales pétreos y presiones de agua, a su vez esta estructura recibe las aguas del lago para poder evacuar el agua y dar control de la lámina de agua. De igual forma, se aclara que este ítem se encuentra relacionado en el informe del supervisor, en donde se evidencia por medio de registro fotográfico que fue adecuado a cabalidad. Por tal razón, esta actividad no puede ser cero (0) ni en cantidades ni en valores totales de la actividad.
- “Estructura de contención del Jarillón”: la estructura de jarillón fue adecuada con una mezcla de base triturada y arena fina seleccionada que fue compactada para el mejoramiento y reposición de la estructura caída de material pétreo. De igual forma, se aclara que este ítem se encuentra relacionado en el informe del supervisor, en donde se evidencia por medio de registro fotográfico que fue adecuado a cabalidad. Por tal razón, esta actividad no puede ser cero (0) ni en cantidades ni en valores totales de la actividad.

- “Prado Trenza”: Esta actividad fue ejecutada por medio de una siembra con semillas las cuales fueron avaladas según especificaciones técnicas generadas por el Instituto. Aunado a lo anterior, tanto en el informe de supervisión como en la visita técnica que se hizo con la auditora técnica se observó que la grama se encontraba adecuada en perfectas condiciones. Por tal razón, esta actividad no puede ser cero (0) ni en cantidades ni en valores totales de la actividad.
- “acarreo”: en las memorias de cantidades y en el informe del supervisor están descritas y sustentadas la cantidad pagada al contratista de los costos por acarreo generados por la ejecución de la obra, los cuales han sido, claramente distancias comprendidas entre: entrada del centro operativo a las escombreras o canteras, de la entrada del centro operativo al lugar de la obra y acarreo internos por mano de obra dentro del lago. Por tal razón, esta actividad no puede ser cero (0) ni en cantidades ni en valores totales de la actividad.
- Respondiendo las observaciones donde manifiestan que no se encuentran los soportes, se anexan y se informa que estos soportes se encontraban en el **ÁREA DE JURÍDICA**.

Anexos los soportes de obra.

#	soporte	folios
1	BITÁCORA	4
2	PLANOS EN AUTOCAD COMPLETOS LAGO	4
3	PLANO LAGO RED HIDRÁULICA ¼	1
4	PLANO LAGO ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 2/4	1
5	PLANO LAGO ESTRUCTURA JARILLÓN ¾	1
6	PLANO LAGO ESTRUCTURA JARILLÓN 4/4	1
7	INFORME DEL CONTRATISTA	9
8	INFORME DEL SUPERVISOR	13
9	INFORME DE DISEÑO MEZCLA DE CONCRETO 3100 PSI	1
10	RESULTADOS DE CILINDROS	1
11	CERTIFICADOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD	1
12	SOPORTES DE ACARREOS RCD	5
13	MEMORIAS	48
14	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	10
15	DISCRIMINACION AIU	2
16	AIU INCIVA EL LAGO	1
17	APUS INCIVA EL LAGO	17
18	FOTOS ANTES Y DESPUES DEL LAGO	1
19	MEMORIAS DE CANTIDADES	3
20	RELACION IMPREVISTOS	1

A la luz de lo justificado anteriormente, se concluye que el valor de cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil ochocientos sesenta pesos (\$ 59.815.860) no está acorde al análisis expuesto por el equipo auditor, específicamente por el auditor técnico, sino que por el contrario cada valor de cada actividad de obra se encuentra justificado debidamente y de esta forma se evidencia que no existe un deterioro al erario público como se muestra en el informe.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Realizada la revisión de la contradicción enviada por el sujeto de control, con respecto a los documentos mencionados, toda vez que no se evidenciaron en la revisión documental y durante la visita técnica, la entidad aporta: copia de la carpeta física debidamente foliada y en formato digital adjunto, aclarando que dichos soportes reposaban en el área de jurídica. El auditor concluye lo siguiente:

Cuadro No. 1 Relacion de documentos entregados por parte de la entidad

No.	DOCUMENTOS FALTANTES	CONTRADICCIÓN	OBSERVACIONES
1	Diseños (planos)	De acuerdo a revisión documental se evidencia los siguientes planos: - planos en autocad completos lago - plano lago red hidráulica ¾ - plano lago estructura de contención en concreto 2/4 - plano lago estructura jarillón ¾ - plano lago estructura jarillón 4/4 Eviadenciados en los folios del 138-140	Se acepta la contradicción
2	Memorias de calculo	De acuerdo a revisión documental se evidencia en los folios 157-202 con su respectivo registro fotografico por actividad ejecutada. Se evidenció en formato digital (excel) con 40 hojas que contienen las memorias de calculo y 5 hojas que justifican los imprevistos.	Se acepta la contradicción
3	Informes de supervision	De acuerdo a revisión documental se evidencia: se encuentran en folios 145-151	Se acepta la contradicción

4	Informes del Contratista	De acuerdo a revision documental se evidencia en los folios 141 -145	
5	Análisis de precios Unitarios	De acuerdo a revision documental se evidencia en los folios 204-221, justificando los precios propuestos por el contratista donde se evidencia unidad, cantidad, desperdicio, precio unitario y valor total.	Se acepta la contradicción
6	Justificación de AIU	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folio: 222	Se acepta la contradicción
7	Bitácora de Obra	De acuerdo a revision documental se evidencia en los folios 135-136 a partir del 17 de diciembre de 2021 con fecha de terminación de actividades del 23 de diciembre de 2021.	Se acepta la contradicción
8	Resultados de cilindros	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folio 153	Se acepta la contradicción
9	informe de diseño mezcla de concreto 3100 psi	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folio 152	
10	Certificados de residuos de construcción y demolición rcd	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folio 154	Se acepta la contradicción
11	Soportes de acarreo rcd	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folios 155-156	Se acepta la contradicción
12	Fotos antes y después del lago	De acuerdo a revision documental se evidencia en el folio 214	Se acepta la contradicción

En el cuadro anterior validando que el sujeto de control adjuntó los soportes suficientes en la contradicción enviada. Por lo tanto, la parte de la condición de la observación disciplinaria para este punto, ha sido desvirtuada.

En cuanto a la justificación de las actividades: localización y replanteo de obra arquitectónica, muro de contención, estructura de contención del Jarillón y el prado trenza se evidenció a través del informe de supervisión a través de registro fotográfico de la ejecución de las actividades, memorias de cálculo y planos arquitectónicos, estructurales etc. adjuntos por la entidad. El ítem de acarreo se justifica a través de los recibos realizados donde se discrimina m3. Material transportado, placa, sitio de disposición, empresa, fecha, motorista, conductor y recibido por la empresa responsable. Por lo tanto, la parte de la condición de la observación Fiscal para este punto, ha sido desvirtuada.

Por todo lo anterior, Se concluye que la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, ha sido desvirtuada con modificaciones en su redacción, quedando como observación administrativa y deberá suscribir a través del plan de mejoramiento, quedando la observación de la siguiente manera:

Contrato de obra 040.10.05.21.2908 del 14 de diciembre de 2021

Objeto: Contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar las adecuaciones al lago centro operativo Parque Natural Regional El Vínculo, corregimiento el Vínculo, municipio Guadalajara de Buga, Valle Del Cauca.

Valor: \$128.312.350

Plazo: 16 días

Condición:

Etapa precontractual

Una vez revisado el contrato de obra se evidenció debilidades en los documentos anexos al contrato, se aporta carpeta digitalizada con observaciones en las cuales los documentos no llevan la trazabilidad respectiva en sus anexos técnicos dentro del expediente contractual, no aportan una hoja de control para relacionarlos individualmente y según la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) presenta falencias en la publicación de la contratación de obras.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, artículo 1 Resolución 472 de 2007 del Ministerio de Ambiente, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación del municipio de INCIVA de enero de 2014; Minuta Contractual y el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional.

Causa

Debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de obra pública, control y monitoreo implementados por el sujeto de control para cumplir el principio de publicidad e ineficacia de las herramientas aplicadas para asegurar la publicación de la información.

Efecto

Riesgo de pérdida de las piezas procesales, desconocimiento de la trazabilidad por parte de la entidad y situaciones que afectan la percepción de transparencia de la entidad.

OBSERVACIÓN No 7. Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal

Contrato de obra No. 040.10.05.21.2915 del 20 de diciembre de 2021.

Objeto: contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar el proyecto denominado mejoramiento de la arquitectura y de enlucimiento de la infraestructura existente para el perfecto funcionamiento del proyecto de gestión ambiental, piso 4, calle 6 # 24 - 80 - INCIVA, Museo De Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann, distrito especial de Santiago de Cali, Valle Del Cauca.

Valor: \$31.427.718

Plazo: 8 días

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapas de contractual

El contrato de obra presenta acta de inicio del 24 de diciembre de 2021, acta de entrega y recibo final del 31 de diciembre de 2021 y acta de liquidación de la misma fecha.

Se efectuaron los cálculos respectivos a las cantidades y actividades de obra ejecutadas en comparación con los valores del listado de precios de la Gobernación del Valle; Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021 concluyendo que existen actividades que presentan un sobrecosto y otras sin relación a la actividad ejecutada tales como: "acarreo materiales-escombros 10 pers(insumos aires acondicionados)", lo cual posiblemente generaría un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$8.640.764** de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11 cantidades y actividades de obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	VALOR UNITARIO \$	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO FINAL		VERIFICADO POR LA CONTRALORIA					
					ACUMULADO	TOTAL \$	CODIGO	VALOR UNIT	CANT	VALOR TOTAL	DETRIMENTO	
1	PRELIMINARES											
	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	\$ 3.979	200,00	\$ 795.800	100113	\$ 3.979	200,00	\$ 795.200	-	600	
	ACARREO MATERIALES- ESCOMBROS 10 PERS. TRASLADOS MUEBLES OFICINA	HC	\$ 92.050	2,46	\$ 226.465		\$ 92.050	2,46	\$ 226.465	-	0	
2	MURDOS											
	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	\$ 3.979	3,50	\$ 13.927		\$ 3.979	3,50	\$ 13.927	-	-	
	ESTRUC. MURO BOARD [CANAL-PARAL] 80MM C20	M2	\$ 40.591	9,83	\$ 398.807	240437	\$ 28.662	9,83	\$ 281.604	-	117.203	
	MURO 1-BOARD 8MM 1-CARA	M2	\$ 46.547	9,83	\$ 457.324	240416	\$ 41.633	9,83	\$ 409.944	-	48.280	
	SELLANTE ELASTOMERICO-POLIURETANO	ML	\$ 28.768	15,00	\$ 431.520		\$ 28.768	15,00	\$ 431.520	-	-	
	VINILO CIELO TIPO 1 2MI	M2	\$ 7.008	9,83	\$ 69.854		\$ 7.008	9,83	\$ 68.954	-	0	
	GUARDAESCOBA CEDRO 8CM	ML	\$ 16.570	7,86	\$ 130.240	200818	\$ 14.132	7,86	\$ 111.078	-	19.162	
	NAVE MAD. TRIPLEX 100-120 (2H-B)	UND	\$ 934.297	1,00	\$ 934.297	210126	\$ 889.694	1,00	\$ 889.694	-	245.403	
3	DOTACIONES DE OFICINA											
	SUMINISTRO DE SELLA ORATORIA, NCUYE RODAJINES Y APOYABRAZOS.	UND	\$ 250.105	8,00	\$ 2.000.840		\$ 250.105	8,00	\$ 2.000.840	-	-	
	SUMINISTRO DE SOFÁ 1 PUESTO COLOR GRIS, DIMENSIONES 80CM X 80 CM X 88 CM CAPACIDAD RESISTENCIA MÁXIMA DE 100 KG	UND	\$ 560.105	3,00	\$ 1.680.315		\$ 560.105	3,00	\$ 1.680.315	-	-	
4	SISTEMA ELÉCTRICO											
	ACOM. E2F (2# 10+1#10) 2/4" EMT"	ML	\$ 39.435	20,00	\$ 788.720	170369	\$ 26.540	20,00	\$ 530.800	-	257.920	
	TUBERIA EMT 1 1/4"	ML	\$ 14.790	20,00	\$ 295.800	10026	\$ 10.825	20,00	\$ 216.520	-	79.280	
	GRAPA SOPORTE BAJANTE	UND	\$ 31.930	6,00	\$ 191.580		\$ 31.930	6,00	\$ 191.580	-	-	
	ABRAZADERA GALVANIZADA 3/4"	UND	\$ 2.790	6,00	\$ 16.740		\$ 2.790	6,00	\$ 16.740	-	-	
	SAL TOMA 120 EMT	UND	\$ 121.389	6,00	\$ 728.334	170724	\$ 118.993	6,00	\$ 713.958	-	14.376	
	TOMA BLANCO NORMAL	UND	\$ 28.529	6,00	\$ 171.174		\$ 28.529	6,00	\$ 171.174	-	-	
5	ACABADO PISO											
	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE: EOPRESION	M2	\$ 3.548	200,00	\$ 709.600	310104	\$ 2.872	200,00	\$ 574.400	-	135.200	
	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO	M2	\$ 27.887	200,00	\$ 5.537.400	310202	\$ 15.738	200,00	\$ 3.147.600	-	2.389.800	
6	ASEO											
	LIMPIEZA GENERAL	M2	\$ 1.776	200,00	\$ 355.200		\$ 1.776	200,00	\$ 355.200	-	-	
	NO PREVISTAS											
	SUMINISTRO E INSTALACION AREACONDCIONADO 9000 BTU MIRAGE INVERTER 220V	UND	\$ 2.500.000	1,00	\$ 2.500.000		\$ 2.500.000	1,00	\$ 2.500.000	-	-	
	SUMINISTRO E INSTALACION METRO DE TUBERIA DE REFRIGERACION PARA AREACONDCIONADO 9000 BTU	UND	\$ 150.000	4,00	\$ 600.000		\$ 150.000	4,00	\$ 600.000	-	-	
	CABLE ENCAUCHE TADO 4X14 COMUNICACION	ML	\$ 25.000	4,00	\$ 100.000		\$ 25.000	4,00	\$ 100.000	-	-	
	SOPORTES UNIDAD CONDENSADORA	ML	\$ 120.000	1,00	\$ 120.000		\$ 120.000	1,00	\$ 120.000	-	-	
	BOMBA DE CONDENSADO	ML	\$ 500.000	1,00	\$ 500.000		\$ 500.000	1,00	\$ 500.000	-	-	
	DUCTO FIBRA DE VIDRIO	ML	\$ 550.000	1,00	\$ 550.000		\$ 550.000	1,00	\$ 550.000	-	-	
	PERFORACION CONCRETO 7"	UND	\$ 332.770	1,00	\$ 332.770		\$ 332.770	1,00	\$ 332.770	-	-	
	ACARREO MATERIALES- ESCOMBROS 10 PERS. INSUMOS AREAS ACONDICIONADOS	HC	\$ 116.550	28,00	\$ 3.263.699		\$ 116.550	-	\$ -	-	3.263.699	
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 23.899.406				\$ 17.328.482	-	6.570.924	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:				\$ 23.899.406				\$ 17.328.482	-	6.570.924	
	COSTOS INDIRECTOS:											
	ADMINISTRACION:			24,50%	\$ 5.855.354	ADMINISTRACION 24,50%			\$ 4.245.478	-	1.609.876	
	IMPREVISTOS:			1,00%	\$ 238.994	IMPREVISTOS 1,00%			\$ 173.285	-	65.709	
	UTILIDAD:			6,00%	\$ 1.433.964	UTILIDAD 6,00%			\$ 1.039.709	-	394.255	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:				\$ 7.528.312				\$ 5.458.472	-	2.069.840	
	VALOR TOTAL:				\$ 31.427.718				\$ 22.786.954	-	8.640.764	

Elaborado por equipo auditor

Fuente de criterio y criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, Decreto No. 1-17-1276

del 10 de noviembre de 2021 la cual establece el Listado de Precios Unitarios de Referencias de obras civiles en el departamento del Valle del Cauca, numerales 2.2.4, 2.2.5 y el capítulo VII del manual de contratación de INCIVA de enero de 2014. Minuta contractual.

Causa:

Deficiencias en la elaboración de los estudios previos (presupuesto oficial del contrato) y en el control y seguimiento por parte del supervisor

Efecto:

Posible deterioro al erario público calculado en **\$8.640.764** gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000 y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Contrato de obra No. 040.10.05.21.2915 del 20 de diciembre de 2021

Objeto: contratación de una (1) persona natural o jurídica o plural para realizar el proyecto denominado mejoramiento de la arquitectura y de enlucimiento de la infraestructura existente para el perfecto funcionamiento del proyecto de gestión ambiental, piso 4, calle 6 # 24 - 80 - INCIVA, Museo De Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann, distrito especial de Santiago de Cali, Valle Del Cauca.

Valor: \$31.427.718

Plazo: 8 días

Dando respuesta a los hallazgos encontrados por el equipo auditor, se responde en los siguientes términos: se observó en el cuadro No. 11 del informe, que el auditor técnico no generó mayores o menores cantidades de obra ejecutado, sino por el contrario modificó los valores unitarios de cada actividad, teniendo como base los precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca (Decreto No.

1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021), lo cual no solo va en contravía de la teoría de un presupuesto y balance obra, sino que por el contrario, cambió las condiciones técnicas pactadas dentro del mismo contrato, el cual atenta contra todos los principios fundamentales de la contratación en Colombia establecidos por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Por esta razón, con estas condiciones técnicas se evidencia que no se puede generar una evaluación comparativa de mayores y menores valores presupuestales y de gestión de obra toda vez que para el presente proceso contractual, que es la ejecución de una obra por medio de la modalidad de precios unitarios fijos pactados mediante una propuesta económica en una etapa precontractual, los balances de obra solo se modifican cantidades contratadas dejando fijo valores unitarios y de esta forma dando claridad pérdidas o remanentes de ejecución.

A la luz de lo justificado anteriormente, se concluye que el valor de ocho millones seiscientos cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$ 8.640.764) no está acorde al análisis expuesto por el equipo auditor, específicamente por el auditor técnico, sino que por el contrario cada valor de cada actividad de obra se encuentra justificado debidamente y de esta forma se evidencia que no existe un deterioro al erario público como se muestra en el informe.

Para evidenciar los valores se adjunta las memorias de cantidades con sus respectivas justificaciones.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Realizada la revisión de la contradicción enviada por el sujeto de control, con respecto a los sobrecostos de las actividades ejecutadas, la entidad aporta: en formato digital las memorias de calculo y analisis de precios unitarios justificando los precios pactados de las actividades ejecutadas con copia en carpeta fisica debidamente foliada, aclarando que dichos soportes reposaban en el área de juridica. Por todo lo anterior, Se concluye que la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, ha sido desvirtuada y se retira del informe.